	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO 155 DE 2020
(Pitalito - Huila, 01 ABR 2020)

**POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN
DE UN EMPLEO EN LA ALCALDÍA DE PITALITO HUILA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

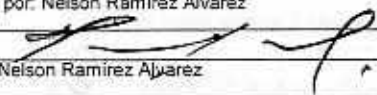
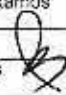
Que mediante Decreto número 108 del 09 de marzo de 2020, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de Fredy Artunduaga Artunduaga identificado con cédula de ciudadanía número 10.308.517 expedida en Popayán Cauca, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 en la oficina de Inclusión Social de la Secretaría de Gobierno e Inclusión social de la planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.


Que dando cumplimiento al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, se notificó a través del correo electrónico institucional secretariageneral@alcaldiapitalito.gov.co del nombramiento en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la oficina de Inclusión Social de la Secretaría de Gobierno e Inclusión social de la planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila

Que mediante comunicación radicada 2020COR00006186 de fecha 16 de marzo de 2020, Fredy Artunduaga Artunduaga identificado con cédula de ciudadanía número 10.308.517 expedida en Popayán Cauca y dentro del término previsto para solicitar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, Fredy Artunduaga Artunduaga manifestó su aceptación del nombramiento en periodo prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la oficina de Inclusión Social de la Secretaría de Gobierno e Inclusión social de la planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila y de igual manera solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público hasta el 31 de julio de 2020, con el fin de atender asuntos laborales y personales anteriormente adquiridos, los cuales una vez revisados fueron aprobados por cumplir con lo ordenado en la normatividad mencionada.

Que el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modificada y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece Plazos para la Posesión: "Aceptado el nombramiento, la persona designada

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina 

Revisado por: Nelson Ramirez Alvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramirez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

	DECRETOS 155		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 2 de 2

tomará deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora".

Que analizada la comunicación presentada por Fredy Artunduaga Artunduaga, existe causa justificada para prorrogar el término de posesión con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 31 de julio de 2020, el plazo para que Fredy Artunduaga Artunduaga identificado con cédula de ciudadanía número 10308.517 expedida en Popayán Cauca, tome posesión del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la oficina de Inclusión Social de la Secretaría de Gobierno e Inclusión social de la planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

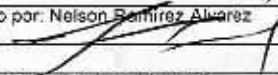

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Interesado del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Expedida en Pitalito Huila a los **01 ABR 2020**


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: Demensy Cabrera Molina 

Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez 	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma:	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica